

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Artes y Literatura 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los artículos 1º y 4º de dicho ordenamiento, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 5 y 6, fracción III, 33 y 51-A al 51-H de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1º, 2º, 3, 17 y 33 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y

CONSIDERANDO

Que el derecho a la cultura es un derecho humano que debe ser tutelado y garantizado bajo los principios de igualdad y no discriminación, bajo los enfoques de interculturalidad, interseccionalidad y de género; por lo que desde esa perspectiva la actividad creativa y difusión y reconocimiento de las expresiones culturales contribuyen a garantizar el acceso universal a la cultura y fortalecen la cohesión social en México. Asimismo, la Secretaría de Cultura, como dependencia garante de los derechos culturales, promoverá la difusión, el enriquecimiento y la consolidación de la vasta diversidad cultural que posee el país;

Que el Premio Nacional de Artes y Literatura se otorga a personas físicas o, en su caso, comunidades o grupos, que por sus producciones o trabajos docentes de investigación o de divulgación, hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural del país o el progreso del arte o de la filosofía;

Que el Premio Nacional de Artes y Literatura significa el más alto reconocimiento de México a quienes con su obra y trayectoria, han hecho aportaciones trascendentales a la cultura en los campos de la lingüística y literatura; las bellas artes; la historia, ciencias sociales y filosofía; y las artes y tradiciones populares, y con ello han enriquecido el patrimonio cultural de la Nación;

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, los jurados de cada uno de los campos del Premio Nacional de Artes y Literatura 2025 formularon mediante dictámenes, las proposiciones que el Consejo de Premiación ha sometido a la consideración del Ejecutivo Federal, motivo por el cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga el Premio Nacional de Artes y Literatura 2025, en los campos establecidos por la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles a las y los mexicanos que a continuación se mencionan:

Campo I. Lingüística y Literatura, a: José Agustín Monsreal Interián.

Campo II. Bellas Artes, a: Irma Palacios Flores.

Campo III. Historia, Ciencias Sociales y Filosofía, a: Mario Humberto Ruz Sosa.

Campo IV. Artes y Tradiciones Populares, a: Catalina Yolanda López Márquez.

SEGUNDO.- La ceremonia de entrega del Premio Nacional de Artes y Literatura 2025, tendrá verificativo en Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las erogaciones que se lleven a cabo para el cumplimiento del presente Acuerdo se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado a la Secretaría de Cultura, para el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales en el ejercicio fiscal respectivo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2025.- La Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Cultura, **Claudia Stella Curiel de Icaza**.- Rúbrica.